

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

La Secretaría de Planeación del Municipio de Aguadas -Caldas-, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE GALLINAS PONEDORAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápite:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Aguadas, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

	que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Aguadas, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.
Comercial	El personal de apoyo de la Secretaría de Planeación del municipio de Aguadas, Caldas; consultó en el mercado local la disponibilidad y el precio de algunos materiales insumos que serán utilizados el fortalecimiento del proyecto productivo que lidera la unidad de víctimas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

del municipio de Aguadas.

Entre ellas se destaca las siguientes cotizaciones consultadas:

- A. LA MAYORIA
- B. CAMPO SANTO
- C. EL RUIZ

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	LA MAYORIA	CAMPO SANTO	EL RUIZ	PROMEDIO
			VLR.	VLR.	VLR.	VLR.
1	Bultos de concentrado para el adecuado establecimiento, crecimiento y desarrollo de las gallinas ponedoras	18	\$1.686.960	\$1.764.000	\$1.800.000	\$1.750.320
2	Bultos de concentrado fase de postura para fomentar el proceso productivo	90	\$8.553.600	\$8.280.000	\$8.100.000	\$8.311.200
3	Bebedores para aves	40	\$792.000	\$860.000	\$800.000	\$817.333
4	Comederos para aves	40	\$893.200	\$1.164.000	\$1.300.000	\$1.119.067
TOTAL			\$11.925.760	\$12.068.000	\$12.000.000	\$11.997.920

• Análisis de la demanda:

Parte del estudio de mercados es conocer y analizar mediante el presente estudios la demanda en el sector, en este sentido la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación, permitiendo recolectar información suficiente para así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos:

Entidad	Detalle	Objeto	Año	Cuantía
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANZANARES	SAM- 023- 2025	SUMINISTRO DE CONCENTRADOS Y MAIZ PARTIDO COMO ALIMENTO COMPLEMENTARIO PARA ALIMENTACION DE GALLINAS PONEDORAS, EN DESARROLLO DEL CONVENIO ENTRE LA GOBERNACION DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE	2025	\$41.288.939, 86

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

		MANZANARES QUE BUSCA FORTALECER LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA DE POBLACION CAMPESINA, VICTIMAS Y MUJERES RURALES.		
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARMATO	MC-047-2024	ENTREGA DE GALLINAS PONEDORAS, CONCENTRADO E IMPLEMENTOS PARA LA ADECUACION DE DOS GALPONES, TODO ESTO ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.	2024	\$31.321.000,00

• Consultas SECOP II:

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP II para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Entidad	Detalle	Objeto	Link del proceso	Cuantía
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	SAM-023-2025	SUMINISTRO DE CONCENTRADOS Y MAIZ PARTIDO COMO ALIMENTO COMPLEMENTARIO PARA ALIMENTACION DE GALLINAS PONEDORAS, EN DESARROLLO DEL CONVENIO ENTRE LA GOBERNACION DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE MANZANARES QUE BUSCA FORTALECER LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA DE POBLACION CAMPESINA, VICTIMAS Y MUJERES RURALES.	https://siaob.serva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=11619987&ide=f17d4627-8638-4c5b-b14b-48f9f6030939	\$41.288.939,86
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARMATO	MC-047-2024	ENTREGA DE GALLINAS PONEDORAS, CONCENTRADO E IMPLEMENTOS PARA LA ADECUACION DE DOS GALPONES, TODO ESTO	https://siaob.serva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen	\$31.321.000,00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

		O	ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.	guess.aspx?idc=10395327&ide=5967bc98-72ee-4598-9fe1-8750b46e2bdb		
Financiera	Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE GALLINAS PONEDORAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. Para el presente proceso de selección no se exigirá capacidad financiera, por no ser esencial para la participación dentro del proceso de selección ni para la celebración y ejecución del contrato.					
Organizacion al	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.					
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: A. Capacidad jurídica. El proponente, tanto persona jurídica como natural, deben tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.					

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

	Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la comercialización de insumos agropecuarios. Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la comercialización de insumos agropecuarios. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripciónciiu/ B. Experiencia. El proponente quien pretenda participar del presente proceso de selección debe acreditar experiencia a través de actas de liquidación de contratos y/o facturas electrónicas al menos (02), celebradas con entidades públicas o privadas, por un monto igual o superior al Presupuesto Oficial destinado para esta contratación y cuyo objeto contractual corresponda a la comercialización de insumos agropecuarios. En todo caso, el proponente debe informar los datos de contacto de la persona contratante para verificar la información a que hace referencia este componente.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

El Municipio de Aguadas, Caldas, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas a promover el bienestar social, el desarrollo rural, la inclusión productiva y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, identifica la necesidad de fortalecer las capacidades económicas y productivas de la población víctima del conflicto armado del municipio, mediante la implementación y consolidación de alternativas sostenibles de generación de ingresos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y favorezcan procesos progresivos de autonomía familiar.

La población víctima requiere el desarrollo de acciones que, además de contribuir a la atención de sus necesidades, permitan fortalecer sus capacidades y generar oportunidades para el acceso a medios de producción y alternativas



económicas sostenibles. En este sentido, el Municipio de Aguadas reconoce la importancia de impulsar iniciativas productivas relacionadas con el sector agropecuario, teniendo en cuenta las características rurales del territorio, la vocación productiva de sus habitantes y la posibilidad de aprovechar los conocimientos y capacidades de las familias beneficiarias para desarrollar actividades que contribuyan a su sostenibilidad económica.

Dentro de estas alternativas se encuentra la implementación y fortalecimiento de unidades productivas de gallinas ponedoras, orientadas a la producción de huevos como actividad generadora de ingresos y como mecanismo de apoyo a la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias. Esta iniciativa busca brindar a la población víctima una herramienta productiva que permita fortalecer sus medios de subsistencia, promover el emprendimiento familiar y generar oportunidades económicas a partir del aprovechamiento adecuado de los recursos y capacidades disponibles.

La producción avícola de pequeña escala constituye una actividad que puede desarrollarse de manera progresiva por las familias beneficiarias y que permite articular dos propósitos fundamentales: por una parte, generar alimentos destinados al autoconsumo y, por otra, obtener excedentes para su comercialización. En consecuencia, la producción de huevos puede contribuir tanto al mejoramiento de la alimentación de los hogares como a la generación de recursos económicos que permitan atender diferentes necesidades familiares y fortalecer la economía del hogar.

Para el adecuado funcionamiento de las unidades productivas de gallinas ponedoras es indispensable garantizar condiciones apropiadas de alimentación, manejo y cuidado de las aves. Dentro de los principales insumos requeridos se encuentra el alimento concentrado, debido a que este constituye un componente fundamental para proporcionar a las aves los nutrientes necesarios para su mantenimiento, desarrollo y producción. Una alimentación adecuada permite favorecer las condiciones productivas de las gallinas y contribuir a mantener niveles apropiados de postura, aspectos directamente relacionados con la sostenibilidad y rentabilidad de la actividad avícola.

En este sentido, el suministro de concentrado para gallinas ponedoras constituye una necesidad directamente asociada al desarrollo del proyecto productivo, toda vez que permitirá garantizar el alimento requerido para el sostenimiento de las aves y contribuirá a que las familias beneficiarias puedan desarrollar la actividad productiva en condiciones adecuadas. La disponibilidad de este insumo resulta especialmente relevante durante las etapas iniciales de implementación y fortalecimiento de las unidades productivas, en las cuales las familias pueden presentar limitaciones económicas para asumir de manera inmediata los costos asociados a la alimentación de las aves.



La adquisición del concentrado permitirá, además, fortalecer las condiciones de producción de las unidades avícolas y disminuir el riesgo de que las familias beneficiarias enfrenten dificultades para mantener las aves durante el proceso productivo. De esta manera, se busca que los recursos destinados al proyecto tengan un impacto efectivo sobre la actividad productiva y que los beneficiarios cuenten con los elementos básicos necesarios para desarrollar una iniciativa que pueda mantenerse y fortalecerse progresivamente.

El proyecto productivo de gallinas ponedoras también pretende contribuir al desarrollo de conocimientos y habilidades en la población beneficiaria. A través de la implementación de las unidades productivas, las familias podrán fortalecer sus conocimientos relacionados con el manejo y alimentación de las aves, condiciones de higiene, cuidado y bienestar animal, recolección y manejo de los huevos, administración básica de la unidad productiva y comercialización de los productos obtenidos. El fortalecimiento de estas capacidades constituye un elemento importante para garantizar que la iniciativa no se limite a una entrega puntual de insumos, sino que contribuya a generar capacidades productivas que puedan ser aprovechadas en el mediano y largo plazo.

De igual manera, la producción de huevos puede constituirse en una fuente complementaria de ingresos para las familias participantes. Una vez atendidas las necesidades de autoconsumo, los excedentes de producción podrán ser destinados a la comercialización, permitiendo obtener recursos económicos que podrán ser utilizados para atender necesidades del hogar o reinvertidos en la propia unidad productiva. Esta dinámica favorece la generación de un proceso productivo sostenible, en el cual los ingresos derivados de la actividad puedan contribuir progresivamente al sostenimiento de las aves y a la adquisición de los insumos requeridos para continuar con la producción.

La iniciativa se encuentra igualmente relacionada con el fortalecimiento de la economía rural y familiar del Municipio de Aguadas, en la medida en que promueve el desarrollo de actividades productivas de pequeña escala y el aprovechamiento de las capacidades de las familias beneficiarias. El fortalecimiento de este tipo de iniciativas puede contribuir a dinamizar las actividades económicas locales, generar oportunidades de comercialización y promover la participación de la población víctima en procesos productivos vinculados con la vocación agropecuaria del territorio.

Desde el componente social, el proyecto busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población víctima mediante una estrategia orientada al fortalecimiento de sus medios de subsistencia. La generación de alternativas productivas permite complementar las acciones de atención a esta población con medidas encaminadas al desarrollo de capacidades y a la generación de



ingresos, favoreciendo procesos de autonomía económica y disminuyendo progresivamente la dependencia exclusiva de ayudas de carácter asistencial.

En este contexto, el Municipio de Aguadas, Caldas, evidencia la necesidad de adelantar la contratación del suministro de concentrado para gallinas ponedoras, como insumo fundamental para la implementación y/o fortalecimiento de las unidades productivas avícolas destinadas a la población víctima beneficiaria del proyecto. La contratación permitirá disponer oportunamente del alimento requerido para las aves y contribuirá a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad productiva y la obtención de huevos destinados tanto al autoconsumo como a la comercialización.

La necesidad identificada guarda relación directa con los objetivos de fortalecimiento productivo y generación de ingresos previstos por el Municipio, dado que el suministro de concentrado constituye un componente indispensable para el adecuado funcionamiento de las unidades avícolas. La adquisición permitirá apoyar a las familias beneficiarias durante el desarrollo de la actividad productiva, fortalecer sus capacidades económicas y contribuir a que las unidades implementadas puedan alcanzar progresivamente condiciones de sostenibilidad.

Por lo anterior, resulta necesario que el Municipio de Aguadas adelante el proceso contractual correspondiente para adquirir y suministrar el concentrado requerido para las gallinas ponedoras vinculadas al proyecto productivo dirigido a población víctima, garantizando que el insumo cumpla con las condiciones técnicas y de calidad requeridas para la alimentación de las aves y que sea entregado de manera oportuna a los beneficiarios definidos dentro del proyecto.

Con esta contratación se busca contribuir al fortalecimiento de los medios de vida de la población víctima del Municipio de Aguadas, promover alternativas de generación de ingresos, apoyar la seguridad alimentaria de los hogares, fortalecer la economía familiar y desarrollar capacidades productivas relacionadas con la actividad avícola, procurando que las familias beneficiarias cuenten con herramientas que les permitan avanzar progresivamente hacia una mayor autonomía económica y hacia la consolidación de alternativas sostenibles de generación de ingresos.

3. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

a. OBJETO.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE GALLINAS PONEDORAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

b. CLASIFICACION UNSPSC

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CODIGO-SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO-CLASE	CODIGO-PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
10000000	10120000	10121600	10121604	Alimento avícola

4. Condiciones técnicas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Especificaciones del suministro a adquirir:

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	PROMEDIO	PROMEDIO
			VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	Bultos de concentrado para el adecuado establecimiento, crecimiento y desarrollo de las gallinas ponedoras	18	\$97.240	\$1.750.320
2	Bultos de concentrado fase de postura para fomentar el proceso productivo	90	\$92.347	\$8.311.200
3	Bebederos para aves	40	\$20.433	\$817.333
4	Comederos para aves	40	\$27.977	\$1.119.067
TOTAL			\$237.997	\$11.997.920



5. Obligaciones

5.1. Obligaciones Generales:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

- 5.1.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 5.1.2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- 5.1.3. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
- 5.1.4. Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.
- 5.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el Municipio.
- 5.1.6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 5.1.7. Informar al Municipio, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
- 5.1.8. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
- 5.1.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se



obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

- 5.1.10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- 5.1.11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
- 5.1.12. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
- 5.1.13. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

5.2. Específicas.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

- 5.2.1. Suministrar los elementos descritos en las especificaciones del suministro, conforme a las características distintivas requeridas conforme a las indicaciones que imparta la Secretaría de Planeación.
- 5.2.2. El contratista garantiza la calidad de los bienes durante el tiempo estipulado en el presente negocio jurídico, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en la solicitud de oferta y en la oferta presentada, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato.
- 5.2.3. Presentar los informes respectivos solicitados por el supervisor del contrato.
- 5.2.4. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
- 5.2.5. Entregar los suministros de acuerdo a los requerimientos del Municipio, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato.
- 5.2.6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
- 5.2.7. Dar garantía de los elementos adquiridos por la administración municipal
- 5.2.8. Realizar la respectiva entrega de los elementos en el municipio de Aguadas en la calle 6 N° 5-23, palacio municipal

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

6. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y 10 días calendario para la entrega de los elementos adquiridos.

7. Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del presente contrato se debe realizar en la zona urbana del municipio de Aguadas, Caldas.

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección.

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios.

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

9. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas.



Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MLC (\$11.997.920)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

10. Forma de pago

El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio cancelará el valor del presente contrato en un solo pago, a la entrega total del objeto contractual, previa presentación de factura o cuenta de cobro y certificación del supervisor del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. -lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet.

ALCALDÍA DE
AGUADAS

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Nº	
Clase	
Fuente	
Etapas	
Tipo	
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probabilidad	
Impacto	
Valoración del riesgo	
Categoría	
¿A quién se le asigna?	
Tratamiento / Controles a ser implementados	
Probabilidad	
Impacto	
Valoración del riesgo	
Categoría	
¿Afecta la ejecución del contrato?	
Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Periodicidad ¿Cuándo?	
Monitoreo y revisión	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio de Aguadas	Raro 1	Insignificante-1	2	Bajo	Contralista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	--------	------------------	---	------	-------------	-----------------------------------	------------	---	---	------	----	------------	--------------------------------	---------------------------	---------

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior no se hace necesario la exigencia de garantías.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal de Desarrollo al cual se le asigna la contratación

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA: Infraestructura productiva y comercialización

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo económico productivo

PROYECTO: Fortalecimiento, dotación de infraestructura productiva y comercialización del sector agropecuario

BPIN: 2024170130048

15. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 502 del 23 de junio de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
-------	--------------------	-------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

15. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 502 del 23 de junio de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.005.009 2.3.2.02.02.009.005.009-1.2.4.3.04 2.3.2.02.02.009.005.009-1.2.4.3.04-17	ENTIDADES TERRITORIALES- ADMINISTRACIÓN CENTRAL. Cadenas productivas apoyadas SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Infraestructura productiva y comercialización Intersubsectorial agricultura y desarrollo rural	\$12.000.000

16. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 502 del 23 de junio de 2026.
- B. Cotización presentada por:

- EL RUIZ (1FOLIO)
- LA MAYORIA (1FOLIO)
- CAMPO SANTO (1FOLIO)

Dado en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.


HENRY GIOVANNY IPUZ SUAREZ
Secretaría de Planeación

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	María Camila Atehortua Loaiza		22/09/2026
Revisó componente técnico:	Henry Giovanni Ipuz Suarez		22/09/2026
Revisó componente Jurídico:	Abg. Jaime Andrés Ramírez López		22/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

